



Calleria, 08 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000101-2024-MPCP/ALC

VISTOS:

El Expediente N°SGPLA020240000012, que contiene el Informe N°000007-2024-MPCP/GPPR-SGPLA de fecha 21/02/2024, e Informe Legal N°000137-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 04/03/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°000007-2024-MPCP/GPPR-SGPLA de fecha 21/02/2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la propuesta de Resolución de Alcaldía para conformar el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Sub Gerencia de Planeamiento, solicita que, mediante resolución de alcaldía, se conforme el equipo técnico del proceso de presupuesto participativo 2025 basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en cumplimiento de la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria mediante Ley N°29298, mediante la cual, se establece las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Coronel Portillo, y de la Ordenanza Municipal N°000001-2024-MPCP/ALC de fecha 07/02/2024, mediante la cual se aprueba el Reglamento y se convoca al Proceso del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, siendo necesario la conformación del Equipo Técnico encargado de brindar soporte y conducir el mencionado proceso;

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que en el numeral 8.1.11.1 del artículo 8° del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°000001-2024-MPCP/ALC de fecha 07/02/2024, se establece que: "El Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, que asuman responsabilidades en aspectos presupuestales, territoriales y de inversiones";

Que, en el numeral 8.1.11.2 del artículo 8° del citado reglamento, se establece que las funciones que asumirá el equipo técnico, son los siguientes: a) Capacitar a los Agentes Participantes; b) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso; c) Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres; d) Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos e ideas de proyectos presentados; e) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica; f) Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso; g) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el caso; h) Brindar soporte técnico y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: KZJDGRU

Firmado digitalmente por RUIZ
ROSAYSA YSABEL FIR
20154572792 soft
Cargo: B*
Fecha: 03.03.2024 18:48:49 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS
IANUEL FIR 43361343
20154572792 soft
Cargo: B*
Fecha: 03.03.2024 15:38:13 -05:00

Firmado digitalmente por DEL
INICIO Karen FAU
20154572792 soft
Cargo: B*
Fecha: 03.03.2024 15:28:24 -05:00

facilitar el desarrollo del presupuesto Participativo; i) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas; j) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes; y, k) Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo;

Que, en ese orden, el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 2°, que el Presupuesto Participativo, es un proceso que fortalece las relaciones entre el estado y la sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a desarrollar en el nivel del Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos; **asimismo, señala que el Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos; lo integran los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Programación de Inversión o quienes hagan sus veces y otros profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto;** por lo que, este despacho considera procedente Conformar el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe Legal N°000137-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 04/03/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**, que resulta **PROCEDENTE CONFORMAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, el cual tiene la responsabilidad de conducir este proceso, de conformidad con el artículo 8°, numeral 8.1.11.1 y numeral 8.1.11.2 del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el mismo que quedará integrado por funcionarios y servidores de la Entidad Edil, propuestos por la Sub Gerencia de Planeamiento;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| ➤ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | PRESIDENTE |
| ➤ Gerente de Infraestructura y Obras | MIEMBRO |
| ➤ Sub Gerente de Estudios y Proyectos | MIEMBRO |
| ➤ Gerente de Acondicionamiento Territorial | MIEMBRO |

➤ *Sub Gerente de Planeamiento*

MIEMBRO

➤ *Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones* **MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Unidades Orgánicas vinculadas al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Equipo Técnico para que puedan cumplir con las funciones designadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO